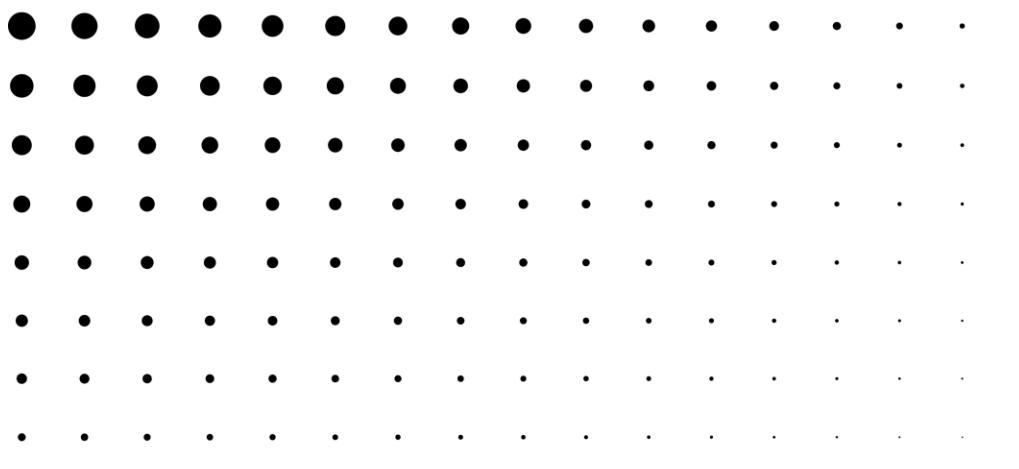




# **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE**



# **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE**

ANDINO INVERSIONES GLOBAL S.A.

Aprobada por el Consejo de Administración – Versión 2025

## **1. Objeto y finalidad**

La presente Política Anticorrupción y Antifraude tiene por objeto establecer los principios, normas y procedimientos que garantizan la integridad, transparencia y ética en las actuaciones de Andino Inversiones Global S.A. y su grupo de sociedades. Su finalidad es prevenir, detectar y sancionar cualquier práctica de corrupción, soborno o fraude, promoviendo una cultura de cumplimiento y tolerancia cero hacia estas conductas.

## **2. Ámbito de aplicación**

Esta política es de aplicación obligatoria a todos los miembros del Consejo de Administración, directivos, empleados, contratistas, consultores, proveedores y socios comerciales del Grupo Andino. Todos los terceros que actúen en nombre o representación del Grupo deben conocer y cumplir los principios aquí establecidos.

## **3. Marco normativo y de referencia**

- Código Penal español (artículos 31 bis y 286 bis a ter).
- Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas.
- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Directiva (UE) 2019/1937, de whistleblowing.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).
- Principios de la OCDE para la Integridad Empresarial.
- Pacto Mundial de Naciones Unidas (Principio 10: Lucha contra la corrupción).

#### **4. Principios rectores**

- Tolerancia cero ante cualquier forma de corrupción, soborno o fraude.
- Cumplimiento estricto de las leyes, reglamentos y normas de integridad aplicables.
- Transparencia y honestidad en todas las relaciones comerciales y públicas.
- Responsabilidad individual y colectiva en la detección y prevención de irregularidades.
- Protección del informante y confidencialidad en las denuncias.
- Sanción proporcional y efectiva ante cualquier infracción.

#### **5. Definición de conductas prohibidas**

Quedan prohibidas las siguientes conductas:

- Ofrecer, prometer o aceptar sobornos, comisiones ilegales o cualquier beneficio indebido.
- Realizar pagos de facilitación o de agilización.
- Manipular información financiera, contable o de gestión para obtener ventajas indebidas.
- Utilizar fondos de la empresa con fines distintos a los autorizados.
- Participar en prácticas de colusión, fraude contractual o conflicto de interés no declarado.
- Omitir o alterar información relevante en informes financieros o regulatorios.
- 

#### **6. Compromisos del Grupo Andino**

- Promover una cultura ética basada en la integridad y la responsabilidad.
- Evaluar y mitigar los riesgos de corrupción y fraude en todas las operaciones.
- Garantizar la trazabilidad y control de los pagos, donaciones y patrocinios.

- Incorporar cláusulas anticorrupción en los contratos con terceros.
- Cooperar con las autoridades y organismos de control cuando sea requerido.

## **7. Regalos, hospitalidad y conflictos de interés**

Los empleados y directivos no podrán ofrecer ni aceptar regalos, favores o invitaciones que puedan influir en una decisión empresarial o generar la apariencia de conflicto de interés. Sólo se admitirán obsequios de cortesía de valor simbólico, conforme a los límites establecidos por el Consejo de Administración. Todo posible conflicto de interés deberá ser comunicado y documentado ante el Oficial de Cumplimiento.

## **8. Gestión de terceros, socios y proveedores**

El Grupo Andino exigirá a todos sus proveedores, contratistas y socios comerciales el cumplimiento de estándares éticos equivalentes a los propios. Antes de formalizar relaciones contractuales, se realizará una evaluación de integridad (due diligence) y se incluirán cláusulas anticorrupción, de cumplimiento y de rescisión por incumplimiento ético.

## **9. Canal Ético y protección del informante**

El Grupo dispone de un Canal Ético habilitado para comunicar, de forma confidencial o anónima, cualquier sospecha de corrupción, fraude o incumplimiento normativo. El canal está gestionado conforme a la Ley 2/2023 y garantiza la protección integral del informante, la confidencialidad de la información y la ausencia de represalias.

## **10. Formación, sensibilización y controles internos**

Todos los empleados y directivos recibirán formación anual obligatoria en materia de ética, integridad, prevención de la corrupción y gestión de conflictos de interés. El Departamento de Cumplimiento supervisará la correcta aplicación de esta política mediante auditorías internas, revisiones documentales y controles financieros.

## **11. Supervisión, evaluación y sanciones**

El Oficial de Cumplimiento supervisará la implementación y efectividad de esta política, elaborando informes periódicos al Consejo de Administración. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, contractuales o legales, según la gravedad del hecho.

## **12. Aplicación internacional**

Las filiales del Grupo Andino en otros países adoptarán esta política ajustándola a la legislación local sobre integridad y lucha contra la corrupción.

## **13. Aprobación y entrada en vigor**

La presente Política Anticorrupción y Antifraude ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Andino Inversiones Global S.A. y entra en vigor en la fecha de su aprobación. Es de aplicación obligatoria para todas las entidades del Grupo y de conocimiento público a través del sitio web corporativo.